



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

7409

ZAPALLAR, 14 NOV 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6.545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere prorrogar el contrato de Servicio de arriendo de vehículos sin chofer y sin combustible.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.908/2013, de fecha 10 de julio de 2013 se aprobaron las bases que rigieron la Licitación Pública denominada “Servicio de arriendo de vehículos sin chofer y sin combustible”

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 4.465, de fecha 11 de octubre de 2013, se aprobó el contrato suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. De Leasing Tattersall S.A.

4° Que, mediante Memorándum N° 997/2017 la jefa de Administración y Finanzas, solicita a la encargada de la Unidad de Adquisición, gestionar ampliación del contrato “Servicio de arriendo de vehículos municipales sin chofer y sin combustible” mediante contratación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

contratación directa debido a que el contrato que actualmente se encuentra vigente vence el día 30 de noviembre del año 2017 y la nueva licitación se encuentra en proceso de aprobación de bases, de manera que no es posible esperar al resultado de éste debido a que es del todo indispensable contar con contrato de vehículos vigente para cumplir con las necesidades del servicio y satisfacer oportunamente los requerimientos que la comunidad y el municipio.

5° Que, Mediante Memorándum N° 728/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga del contrato "Servicio de arriendo de vehículos municipales sin chofer y sin combustible".

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM*".

7° Que el proveedor **CÍA. DE LEASING TATTERSALL S.A.**, Rut N° **96.565.580-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 09 de noviembre de 2017.

8° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **UF 774,8.- (setecientos setenta y cuatro coma ocho Unidades de Fomento)** impuestos incluidos, por un plazo de **2 meses**, o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

9° Que, la prórroga del contrato comenzará a regir el día 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.

10° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CÍA. DE LEASING TATTERSALL S.A.**, Rut N° **96.565.580-8**, para la prórroga del contrato de Servicio de arriendo de vehículos sin chofer y sin combustible por un monto máximo de **UF 774,8.-** impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** la respectiva prórroga de contrato conforme a lo señalado en los términos de Referencia.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-09-003-007-001; (1) Gestión interna; (6) Arriendo Municipal; (1) Arriendo Gestión.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR

frp